

**MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROFESIONAL SANITARIO CON LA ESPECIALIDAD DE FISIOTERAPIA EN LAS INSTALACIONES DE MAZ M.C.S.S. Nº 11 EN HUELVA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación del servicio de profesional sanitario con la especialidad de fisioterapia en las instalaciones de MAZ M.C.S.S. Nº 11 en Huelva. (Expte. Nº 2019/A/ASC/0027).

**• OBJETO:**

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con servicio de profesional sanitario con la especialidad de fisioterapia en las instalaciones de MAZ M.C.S.S. Nº 11 en Huelva.

**• PRESTACIONES:**

El servicio comprenderá la prestación de fisioterapia la cual no admite la realización independiente mediante su división en lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato, procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podrían verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**• MEDIOS:**

Esta entidad contratante no dispone de medios suficientes para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato por sí misma.

**• PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:**

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP corresponden al siguiente desglose:

CUENTA MAZ	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	Año 2019-2020
607000107	21222545	45.340,00 €
TOTAL		45.340,00 €

**• PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El procedimiento de contratación elegido es el abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2

Atendiendo a su valor estimado, el contrato está sujeto a regulación armonizada y por tanto le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

• **SOLVENCIA:**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo:

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)**

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a la facturación estimada por las prestaciones objeto de concierto.
<input checked="" type="checkbox"/> b)	<p>Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato que deberá hacerse efectivo en caso de resultar adjudicatario dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.</p>
<input type="checkbox"/> c)	Declaración del Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a .....

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)**

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Criterios de selección: Deberán aportar un (1) certificado de buena ejecución emitido por centro público o privado, que acredite la prestación de un servicio similar al del objeto del presente procedimiento, especialista en patologías laborales y enfermedades profesionales, en los tres (3) últimos años (2016-2018).</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad</p> <p>Criterios de selección:</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Criterios de selección:</p>

<input type="checkbox"/> d)	<p>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p> <p>Criterios de selección:</p>
<input checked="" type="checkbox"/> e)	<p>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma</p> <p>Criterios de selección: Copia de las titulaciones académicas del personal que vaya a prestar el servicio. En el supuesto de que la documentación aportada no pertenezca a la Universidad Española se deberá acreditar su convalidación.</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> h)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> i)	<p>Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

• **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

En el contrato se incluye como condición especial de ejecución que el centro adjudicatario haya adoptado medidas para prevenir la siniestralidad laboral. Esta condición deberá acreditarse mediante una declaración responsable previa a la formalización del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato.

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación relativos a evaluación previa y evaluación posterior atendiendo a:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA		PONDERACIÓN
1 -	<p>CRITERIO: Plan de trabajo y criterios organizativos propuestos para el correcto y fiel desempeño de los servicios a prestar.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria técnica que detalle los criterios organizativos y el plan de trabajo propuestos para el correcto y fiel desempeño de los servicios a prestar</p>	25 puntos
TOTAL		25 puntos

No se valorará ninguna oferta cuya puntuación técnica sea inferior al 40 % de la puntuación posible.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR		PONDERACIÓN
1 -	<p>CRITERIO: Oferta económica:</p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anormalidad.</p> <p>Para realizar la puntuación de las ofertas económicas recibidas se tendrá en cuenta la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios por el precio unitario ofertado por cada licitador.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO VI MODELO DE OFERTA ECONÓMICA</p>	40 puntos
2 -	<p>CRITERIO: Experiencia en la prestación de un servicio de asistencia sanitaria similar al del objeto del presente procedimiento, especialista en patologías laborales y enfermedades profesionales, en los cinco (5) últimos años.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Se acreditará mediante un certificado de buena ejecución emitido por centro público o privado.</p>	30 puntos
3 -	<p>CRITERIO: Curso, postgrado o master universitario relacionado con la patología laboral.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Se acreditará mediante certificado universitario homologado y autorizado por el órgano competente.</p>	5 puntos
TOTAL		75 puntos

• **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

El art. 149. 2 apartado b) de la LCSP prevé que los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que una proposición es anormal han de ir referidos a la oferta considerada en su conjunto.

- según la relación entre las cifras obtenidas de las siguientes variables que se calcularán en relación con los criterios de adjudicación que no son precio
  - (1) el promedio aritmético de las puntuaciones obtenidas por las empresas
  - (2) desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por el licitador con respecto al promedio de las puntuaciones.
  - (3) cálculo del promedio aritmético de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, independientemente de la más o menos.cuando la puntuación esté por encima del valor resultante de la suma de las variables 1 y 3.
- y al mismo tiempo, su **oferta económica** (\*) sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación:  
 $P_i < 0,90 \times P$

• **GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación no se exige garantía provisional.

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario, no se exige constituir garantía a tendiendo al artículo 107.1 que permite dispensar de la constitución de garantía definitiva en aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales.

• **SUBCONTRATACIÓN**

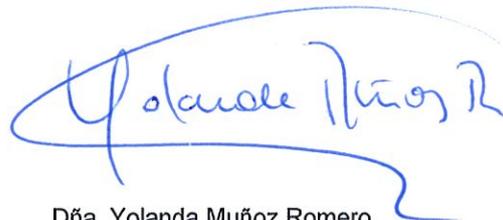
Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación el contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, puesto que la organización, cualificación y experiencia del prestatario del servicio afecta de manera significativa a la calidad y buena ejecución del contrato.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.



D. Francisco Javier Cidre Ambrosio  
Director Provincial Huelva

En Huelva a 30 de mayo de 2019



Dña. Yolanda Muñoz Romero  
Directora Medico Territorial Sur